

**RESOLUCIÓN N° 1648**  
9 de noviembre de 2017

**Por medio de la cual se aprueba y liquida el presupuesto de rentas y gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se fija el valor de las tarifas para los trámites que realiza la entidad y se aprueba el PAC**

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal l), del artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y el Art 163 del Decreto 2171/92 Y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 26 de la Ley 842 de 2003 faculta al Consejo Profesional de Ingeniería-COPNIA, para aprobar y ejecutar en forma autónoma su presupuesto como el de sus Consejos Seccionales; así mismo establecer el valor de los derechos provenientes del cobro de certificados constancias y de los recursos provenientes por los servicios de trámite de derechos de matrícula, expedición de tarjetas y de permisos temporales.
2. Que el proyecto de presupuesto de rentas y gastos o apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA, para la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, fue presentado por la Dirección General ante la Junta Nacional de Consejeros en la sesión ordinaria realizada el 8 de noviembre de 2017.
3. Que el monto del presupuesto proyectado de rentas y gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, propuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, asciende a la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$17.991.848.673) M/CTE.
4. Que el presupuesto proyectado de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se distribuirá en ingresos corrientes por DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL VEINTE PESOS (\$16.124.710.020) m/cte., y en recursos de capital por UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.867.138.653) M/CTE.
5. Que el presupuesto de gastos o de apropiaciones del COPNIA, proyectado para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se distribuirá en gastos de funcionamiento por QUINCE MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$15.094.260.394) M/CTE., y en gastos de inversión por DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.897.588.279) M/CTE.
6. Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, cuenta con excedentes de vigencias anteriores disponibles para ser incorporados al presupuesto de rentas del COPNIA de la vigencia 2018 por la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRE PESOS (\$1.687.138.653) M/CTE.
7. Que la Junta Nacional de Consejeros, aprobó de forma unánime, en su sesión ordinaria del 8 de noviembre de 2017, el presupuesto de rentas y gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, por valor de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$17.991.848.673) M/CTE., además del valor las tarifas de los trámites para la vigencia de 2018; Así mismo, determinó que la tarifa de

**Resolución No 1648 del 9 de noviembre de 2017**

los permisos temporales a extranjeros corresponderá al 100% valor del salario mínimo legal mensual que decreta el gobierno nacional para la vigencia 2018.

8. Que es necesario liquidar el presupuesto de rentas y gastos de apropiaciones aprobados por la Junta Nacional de Consejeros para la vigencia del 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el presupuesto de rentas y gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, en la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$17.991.848.673) M/CTE.

**ARTICULO SEGUNDO:** Liquidar el presupuesto de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, en la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$17.991.848.673) M/CTE., distribuidos de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE RENTAS PARA LA VIGENCIA 2018		
<b>1.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>17.991.848.673</b>
<b>1.1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>16.124.710.020</b>
<b>1.1.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>16.124.710.020</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>15.638.851.020</b>
<b>1.1.02.01.01</b>	<b>TASAS</b>	<b>15.635.851.020</b>
1.1.02.01.01.98	OTRAS TASAS	15.635.851.020
	<b>Profesionales</b>	<b>13.418.428.109</b>
	Matriculas profesionales	12.611.650.022
	Certificados de inscripción-profesionales afines	806.778.086
	<b>Certificado de Inscripción Profesional</b>	<b>1.514.766.739</b>
	Certificados técnicos y tecnólogos	1.445.268.739
	Certificados maestros de obra	69.498.000
	<b>Duplicados y reposiciones</b>	<b>102.685.440</b>
	<b>Permisos temporales extranjeros</b>	<b>599.970.732</b>
<b>1.1.02.01.03</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>3.000.000</b>
1.1.02.01.03.98	Otras Multas y Sanciones	3.000.000
<b>1.1.02.98</b>	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>485.859.000</b>
1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios	485.859.000
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.867.138.653</b>
<b>1.2.02</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.867.138.653</b>
<b>1.2.02.01</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>1.687.138.653</b>
1.2.02.01.98	Otros recursos del balance (excedentes financieros de vigencias anteriores)	1.687.138.653
<b>1.2.02.03</b>	<b>RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>180.000.000</b>
<b>1.2.02.03.01</b>	<b>INTERESES</b>	<b>180.000.000</b>
<b>1.2.02.03.01.03</b>	<b>PROVENIENTES DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>180.000.000</b>
1.2.02.03.01.03.98	Otros intereses de destinación específica	180.000.000

**ARTICULO TERCERO:** Liquidar el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, en la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$17.991.848.673) m/cte. , conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA 2018		
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>17.991.848.673</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>15.094.260.394</b>
<b>2.1.01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.718.542.850</b>
<b>2.1.01.01</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>7.093.481.806</b>
2.1.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	5.515.965.678

**Resolución No 1648 del 9 de noviembre de 2017**

2.1.01.01.01.01	SUELDOS	5.110.570.488
2.1.01.01.01.02	SUELDOS DE VACACIONES	405.395.190
2.1.01.01.05	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	158.330.772
2.1.01.01.07	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACIÓN	33.832.906
2.1.01.01.17	PRIMA DE NAVIDAD	507.165.155
2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	231.842.043
2.1.01.01.21	PRIMA DE VACACIONES	289.930.783
2.1.01.01.23	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	2.940.624
2.1.01.01.25	PRIMA TÉCNICA	288.097.092
2.1.01.01.31	AUXILIO DE TRANSPORTE	4.270.080
2.1.01.01.33	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	61.106.673
<b>2.1.01.02</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.043.561.919</b>
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	508.150.365
2.1.01.02.07	PERSONAL SUPERNUMERARIO	307.504.354
2.1.01.02.09	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	227.907.200
<b>2.1.01.03</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>2.581.499.125</b>
<b>2.1.01.03.01</b>	<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.347.145.807</b>
<b>2.1.01.03.01.01</b>	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>1.019.521.631</b>
<b>2.1.01.03.01.01.01</b>	<b>CESANTÍAS</b>	<b>738.361.251</b>
2.1.01.03.01.01.01.01	FONDO DE CESANTÍAS (F.N.A)	738.361.251
<b>2.1.01.03.01.01.03</b>	<b>PENSIONES</b>	<b>278.903.183</b>
2.1.01.03.01.01.03.01	FONDO DE PENSIONES (Pública)	278.903.183
<b>2.1.01.03.01.01.05</b>	<b>SALUD</b>	<b>2.257.197</b>
2.1.01.03.01.01.05.01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD (Pública)	2.257.197
<b>2.1.01.03.01.03</b>	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>327.624.176</b>
2.1.01.03.01.03.01	SERVICIO NAC. DE APRENDIZAJE-SENA	131.049.660
2.1.01.03.01.03.03	INST. COLOMB. DE BIENESTAR FAMILIAR	196.574.516
<b>2.1.01.03.03</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.234.353.318</b>
<b>2.1.01.03.03.01</b>	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>941.130.282</b>
2.1.01.03.03.01.03	FONDO DE PENSIONES	436.584.033
2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	504.546.249
<b>2.1.01.03.03.02</b>	<b>ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES</b>	<b>31.123.680</b>
<b>2.1.01.03.03.03</b>	<b>APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</b>	<b>262.099.356</b>
<b>2.1.02</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.449.890.275</b>
<b>2.1.02.01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>358.838.252</b>
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	263.735.032
2.1.02.01.03	COMPRA DE EQUIPOS	90.527.220
2.1.02.01.05	DOTACIÓN DE PERSONAL	4.576.000
<b>2.1.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2.910.542.023</b>
2.1.02.02.01	CAPACITACIÓN	287.866.100
2.1.02.02.03	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	172.751.979
2.1.02.02.05	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	228.775.064
2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	186.600.000
2.1.02.02.09	SEGUROS	80.789.908
2.1.02.02.11	PUBLICIDAD	100.000.000
2.1.02.02.13	IMPRESOS, SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	81.351.000
2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	584.532.580
2.1.02.02.19	ASEO	344.986.677
2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	367.407.196
2.1.02.02.23	COMISIONES, INTERESES Y DEMÁS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	600.000
2.1.02.02.25	SISTEMATIZACION	195.673.519
2.1.02.02.27	BIENESTAR SOCIAL	210.068.000
2.1.02.02.29	GASTOS JUDICIALES	6.240.000
2.1.02.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	62.900.000
<b>2.1.02.03</b>	<b>IMPUESTOS TASAS Y MULTAS</b>	<b>180.510.000</b>
<b>2.1.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>925.827.269</b>
<b>2.1.03.98</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>925.827.269</b>
2.1.03.98.05	CUOTA DE AUDITAJE	25.000.000
2.1.03.98.07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	900.827.269
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>2.897.588.279</b>
<b>2.3.01</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>2.897.588.279</b>
2.3.01.02	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2.897.588.279

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar el valor de las tarifas por concepto de tasas para la vigencia 2018 por la prestación de los servicios a cargo del COPNIA, así:

**Resolución No 1648 del 9 de noviembre de 2017**

- Matrícula Profesional	\$391.040
- Certificado de inscripción profesional para profesionales afines	\$391.040
- Certificado de inscripción profesional para profesionales auxiliares (técnicos profesionales y tecnólogos)	\$273.520
- Certificados de matrícula de maestros de obra	\$234.000
- Duplicados y reposiciones	\$70.720

**PARÁGRAFO PRIMERO-**El valor de las tarifas por concepto de expedición del permiso temporal a extranjeros será igual al salario mínimo legal mensual que decreta el Gobierno Nacional para la vigencia 2018.

**ARTICULO QUINTO:** Las modificaciones presupuestales que afecten la presente resolución durante la vigencia 2018, deberán obtener previa aprobación por parte de la Junta Nacional de Consejeros.

**ARTÍCULO SEXTO:** Descripción de Cuentas: La definición de las cuentas y de los rubros presupuestales se relacionarán en el anexo a la liquidación del Presupuesto de Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para la vigencia fiscal de 2018, que forma parte integral de ésta resolución.

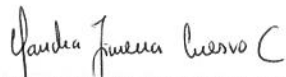
**ARTICULO SEPTIMO:** Autorizar el PAC (Programa anual de caja) del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$17.991.848.673) M/CTE., sobre los recursos corrientes que se recauden durante la vigencia 2018 y los excedentes financieros de vigencias anteriores, disponibles al 31 de diciembre de 2017.

**ARTICULO OCTAVO:** El pago de las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal de 2017, para la vigencia fiscal del 2018 que se realicen en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se efectuará con los recursos provenientes de la aplicación de excedentes financieros de vigencias anteriores, disponibles al 31 de diciembre del 2017.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2018.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
**CLAUDIA JIMENA CUERVO CARDONA**  
Presidente (E)

Revisó: Ruben Dario Ocho Arbelaez – Director General  
Revisó: Francisco Luis Valencia Carvajal – Subdirector Administrativo y Financiero  
Elaboró: Fredy Hernán Pedraza Pardo – Profesional de Gestión del Área de Presupuesto

